

Dec. No.283-96 que designa con el nombre de Reverendo Padre Juan María Legendré, al puente que se construye sobre el río Yuna, en Villa Riva.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-96

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Villa Riva y representantes de otras poblaciones aledañas han manifestado su deseo de que el puente que construye el Gobierno Nacional sobre el Río Yuna en dicho municipio lleve el nombre de Rev. Padre Juan María Legendré.

CONSIDERANDO: Que este sacerdote, perteneciente a la Orden Religiosa "Misioneros del Sagrado Corazón de Jesús", fue no sólo un evangelizador, sino también un propulsor del desarrollo moral y social en esa región.

VISTA la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Reverendo Padre Juan María Legendré, al puente que se construye sobre el Río Yuna, en el Municipio de Villa Riva.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.284-96 que asigna apartamentos y locales comerciales construidos por el Gobierno en el Complejo Habitacional "José Contreras" Etapa II.